

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 49 - Abril 24 de 2009

CONTIENE

- | | |
|---|---|
| ACUERDO No. PSAA09-5798 DE 2009
"Por el cual se precisa el alcance del Acuerdo PSAA08-5082 de 2008, se dictan medidas tendientes a poner en operación los Juzgados Laborales del Plan Piloto de la Oralidad en Barranquilla y se adopta el correspondiente cronograma." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-5799 DE 2009
"Por el cual se distribuyen unos procesos de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA09-5800 DE 2009
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-5480 de 2009." | 3 |
| ACUERDO No. PSAA09-5801 DE 2009
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 3430 de 2006." | 4 |
| ACUERDO No. PSAA09-5802 DE 2009
"Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá." | 4 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA09-5803 DE 2009

5

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-4817 de 2008."

ACUERDO No. PSAA09-5804 DE 2009

6

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-5192 de 2008."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-5798
DE 2009
(Abril 24)**

"Por el cual se precisa el alcance del Acuerdo PSAA08-5082 de 2008, se dictan medidas tendientes a poner en operación los Juzgados Laborales del Plan Piloto de la Oralidad en Barranquilla y se adopta el correspondiente cronograma".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 22 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN: Los juzgados creados mediante Acuerdo No. 5082 de septiembre 15 de 2008, tendrá los siguientes códigos de identificación 080013105014 y 080013105015, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORACIÓN: Los Juzgados 14 y 15 Laborales de Barranquilla, creados mediante Acuerdo No 5082 de septiembre 15 de 2008, serán Juzgados piloto de la oralidad en Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTRADA EN OPERACIÓN: Establecer como fecha de entrada en operación de los Juzgados Décimo, Once, Doce, Trece, Catorce y Quince Laborales del Plan Piloto de la Oralidad de Barranquilla, el día 4 de mayo de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- PROCESO DE FORMACIÓN: Entre el 4 y el 15 de mayo de 2009, los Jueces y empleados de los Juzgados Laborales del Plan Piloto de la Oralidad de Barranquilla adelantarán de manera obligatoria, el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". De igual forma, recibirán la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, garantizando la atención al público.

ARTÍCULO QUINTO.- REPARTO: A partir del 4 de mayo y por un término de seis (6) meses, a los Juzgados Décimo, Once, Doce, Trece, Catorce y Quince Laborales del Plan Piloto de la Oralidad de Barranquilla, les será repartido un cuarenta por ciento (40%) de los procesos que le son asignados a cada uno de los restantes 9 juzgados laborales de Barranquilla.

ARTÍCULO SEXTO.- PROCESOS PARA FALLO: Los seis Juzgados Laborales del Plan Piloto de la Oralidad de Barranquilla recibirán cada uno 90 procesos en estado de fallo, provenientes de los Juzgados del Primero al Noveno Laborales de Barranquilla.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los Juzgados del Primero al Noveno Laborales de Barranquilla, seleccionarán cada uno 60 procesos en estado de fallo, entre el 27 y el 29 de abril de 2009 y los entregarán a la Oficina Judicial de Barranquilla el día 30 de abril de 2009, debidamente relacionados y foliados, en estricto orden cronológico, del más antiguo al más reciente según su radicación, en inventario que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Oficina Judicial y la tercera para ser fijada en la secretaría del respectivo despacho con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos. De la entrega de procesos, los jueces suscribirán un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO OCTAVO.- INFORMES: A efectos de establecer la eficacia de la oralidad, los Juzgados Laborales de Barranquilla que forman parte del Plan Piloto de la Oralidad, reportarán mensualmente a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, los datos estadísticos necesarios. A su vez, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico remitirá dicha información a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, con el fin de revisar y ajustar las medidas impartidas, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones del Acuerdo No. 5082 de septiembre 15 de 2008, que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-5799
DE 2009
(Abril 24)

"Por el cual se distribuyen unos procesos de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 22 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar los 87 procesos de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá devueltos por los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, según Acuerdo 3032 de 2005, a los siete Magistrados de descongestión creados mediante Acuerdo 5507 de 2009 y los cuales reposan en la Secretaría de dicha Sala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-5800
DE 2009
(Abril 24)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-5480 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 22 de abril de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2009, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA09-5480 de enero 26 de 2009, establecida para el Juzgado Cincuenta y Uno Penal del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 331 de abril 3 de 2009 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009)

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-5801
DE 2009
(Abril 24)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 3430 de 2006"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 22 de abril de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2009, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 3430 de mayo 26 de 2006, establecida para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y cuya última prórroga fue con el Acuerdo No PSAA09- 5586 de 2009, así:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Nariño y Antioquia, elaborarán semanalmente un informe de la medida de descongestión y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para efecto del análisis de los resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009)

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-5802
(Abril 24)

"Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 166 de la Ley 1098 de 2006, y de conformidad con

lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 22 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar a partir del 27 de abril de 2009, el cargo de Secretario y Oficial Mayor del Juzgado Sexto Penal para Adolescentes con función de Conocimiento de Bogotá al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasladar a partir del 27 de abril de 2009, el cargo de Secretario y Oficial Mayor del Juzgado Primero Penal para Adolescentes con función de Control de Garantías de Bogotá al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-5803
DE 2009
(Abril 24)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-4817 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 22 de abril de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de Junio de 2009, al Juzgado Segundo Administrativo de Bogotá, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4817 de mayo 8 de 2008, y cuya última prórroga fue con el Acuerdo No. PSAA09-5584 de 2009.

PARÁGRAFO: El Juez Segundo Administrativo de Bogotá fallará 10 procesos mensuales. El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-5804
DE 2009
(Abril 24)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-5192 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 22 de abril de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de mayo de 2009, las medidas de descongestión establecidas con el Acuerdo No. PSAA08-5192 de octubre 16 de 2008, para el Juzgado Penal del Circuito de Funza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009)

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente